

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

En la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2008, siendo las 09:00 hs. comparecen ante S.S., Secretario actuante Dr. Pablo Ezequiel Wilk, y Prosecretaria Administrativa Dra. Valeria Romina Marra, a los fines de celebrar la audiencia designada para el día de la fecha, las siguientes personas, a saber: en representación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, en adelante **ACUMAR**, la Dra. Romina Picolotti; el Dr. Juan Miguel Picolotti, el Dr. Alejandro Rossi, Secretario General de la Acumar y personal de esa Autoridad. Asimismo se encuentra presente por la **Defensoría del Pueblo de la Nación**, el Dr. Daniel Bugallo Olano; la Dra. Jimena Camaño; la Dra. Cristina Maiztegui y el Dr. Leandro García Silva. También se hacen presentes representantes de las ONG que conforman el Cuerpo Colegiado a saber, Cecilia Albis, Carolina Forstein, Raúl Estrado Oyuela y Alfredo Alberti. Por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, su Titular Ingeniero Fabián López; el Dr. Alberto García; y el Ingeniero Alberto Bresciano. En representación de la **Provincia de Buenos Aires**; la licenciada Ana Corbi, Directora Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Pcia. De Bs. As., y asesores de la Provincia de Buenos Aires. Por Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, el Dr. Luis Novello. Por la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, la Ingeniera Graciela Gerola, presidenta de la Agencia Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Arquitecto Chain Daniel Ministro de Desarrollo Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto a asesores del gobierno de esa ciudad. El Sr. Presidente de Aguas y Saneamientos SA, en adelante **AySA**, Dr. Carlos Humberto Ben, con DNI n° 8.559.731, según manifiesta en éste acto, junto a asesores. **ABIERTO EL ACTO**, S. S. manifiesta los motivos de la audiencia fijada para el día de la fecha, en razón de los objetivos fijados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo dictado el día 08 de julio del corriente, en la causa “*Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios, daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo*”, y en especial, el contenido en el Considerando 17, punto VIII, referente a Saneamiento Cloacal, recayendo las obligaciones allí impuestas en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (sin perjuicio de la responsabilidad que primariamente corresponde, y en modo concurrente, al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires, y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y en

AySA. Asimismo agrega, y como ya lo hubiera hecho en reiteradas oportunidades, la necesidad de fijar pautas de actuación, a los fines de dar acabado y fiel cumplimiento con el fallo dictado por nuestro Máximo Tribunal. Para ello, y en virtud de la diversa documentación que ya fuera presentada por la Autoridad de Cuenca, y de la asistencia del Secretario actuante a la Presentación Preliminar del Estudio del Impacto Ambiental del Proyecto de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, se realiza ésta reunión. Seguido las partes realizan las exposiciones concernientes al tema en tratamiento, intercambiando opiniones y efectuándose preguntas por parte de S.S. y los presentes. Se deja constancia que en este acto el Dr. Ben acompaña un mapa del Estudio de las condiciones hidrogeológicas y de calidad de las aguas subterráneas en la cuenca Matanza-Riachuelo, el cual se reserva en Secretaría. Por último deja constancia S.S. que también resulta necesario poseer conocimiento del estado de avance de las acciones que se estén realizando respecto de los objetivos previstos en el Considerando 17, puntos VI y VII referentes a *Expansión de la Red de Agua Potable* y *Desagües Pluviales*. Ante ello, oídas las partes, y en virtud de la complejidad del tema tratado en la presente audiencia, **S.S. RESUELVE:** a los fines de proveer lo que corresponda *vuelvan los autos a despacho*. Comuníquese a la C.S.J.N. lo aquí expuesto y resuelto, a cuyo fin líbrese oficio por Secretaría. No siendo para más, se da por finalizada la presente audiencia, previa lectura y ratificación de la misma por los comparecientes, firmando luego de S.S. para constancia, y ante mí de lo que doy fe.

Poder Judicial de la Nación

///siguen firmas

USO OFICIAL